

(Sin asunto)

Beatriz Osorio Vargas <beosovargas@gmail.com>

Miércoles 14/12/2022 9:05 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Andes <jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Radicado: 2021-00074

Demandante Ovidio de Jesús Osorio

Demandado Mario León Rendón Ramírez

Asunto: actualización de la liquidación del crédito

Cordial saludo,

En mi condición de apoderada de la parte ejecutante, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 446 del CGP, me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito, así:

Conforme a la liquidación allegada al despacho al despacho, con fecha de 26 enero del presente año, la cual fue aprobada por el juzgado, la suma adeudada por el ejecutado correspondía a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$452.098.829)**

Ahora bien, teniendo en cuenta que desde la referida calenda al 12 de diciembre de 2022 han transcurrido 10 meses y 16 días, los intereses de mora por este periodo ascienden a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$55.405.333)**, lo anterior si se tiene en cuenta que el interés mensual es de \$5.260.000.

Así las cosas, la liquidación del crédito, con corte al 12 de diciembre de 2022, totaliza **QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$507.504.162)**.

Por lo anterior, comedidamente solicito al despacho se le de traslado de la anterior liquidación a la contraparte a efectos de continuar con el trámite correspondiente

Atentamente,

Beatriz de Silva Osorio Vargas

TP 67656